

Informe de Estudios Previos para la contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales

A fin de preparar los procedimientos de contrataciones públicas con la información precisa y suficiente que justifique la necesidad de la contratación y la modalidad de selección del proveedor, es necesario que todo procedimiento de contratación se encuentre sustentado en estudios previos, de conformidad con las disposiciones del artículo 87 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas así como su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 52-26 y las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual, por lo que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), como parte de la etapa precontractual ha realizado el presente informe de estudios previos con la finalidad garantizar la correcta selección de los procedimientos, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

El objetivo de este informe es presentar los resultados de los estudios previos, realizados por el Departamento de Comunicaciones, que serán el punto de partida para el diseño del procedimiento a realizar **para la contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 47-25 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26.

En este sentido, luego de varias gestiones de levantamiento de información y consultas de las informaciones disponibles del análisis de procesos históricos y de la validación de las condiciones de disponibilidad de dichos productos en el mercado, así como del análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, se establecen a continuación los siguientes resultados.

Identificación de la necesidad y justificación del proceso

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los procesos de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), por lo que, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ha consignado para el año 2026 **la contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales**, con la finalidad de apoyar la consecución del objetivo de la gestión comunicacional de potenciar la imagen y la percepción pública de la TSS, de acuerdo al eje servicio y posicionamiento institucional, el marco de su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028.

Dentro de este eje, se contemplan acciones que van encaminadas al posicionamiento de la marca institucional, así como también al cumplimiento de todas las normativas vigentes en la legislación nacional. La **contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales** permitirá a la Tesorería de la Seguridad Social fortalecer el posicionamiento de su marca en el entorno digital, a la vez que empodera a los ciudadanos sobre los servicios, beneficios y garantías a los que tienen acceso al ser afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mejorando así la percepción pública de la institución y contribuyendo al cumplimiento, por parte de los empleadores y trabajadores, de las obligaciones ante el Sistema.

Especificaciones técnicas

Para la **contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales** se requiere que los servicios contengan las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Especificaciones
1	82101603	1	Servicio de colocación de publicidad en medios digitales	○ Estrategia de colocación y segmentación. ○ Definición de público objetivo de acuerdo a las características suministradas por la marca contratante. ○ Estimación de alcance de acuerdo a la inversión. ○ Análisis de formatos más efectivos por medio. ○ Corrida de prueba A/B para validación de configuración más óptima. ○ Medios a colocar: ● Instagram ● Facebook ● YouTube ● Google Display ○ 3 meses de duración de la colocación. ○ Entrega de informe de métricas mensual. ○ Reporte final de performance de toda la colocación.

Para la **contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales**, el proveedor al que le sea adjudicado el proceso de contratación debe demostrar que posee las calificaciones profesionales, técnicas y financieras que aseguren la entrega óptima de los servicios solicitados.

Los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado local, y pueden ser ofrecidos por proveedores que funjan como personas físicas, jurídicas y/o mipymes en el Distrito Nacional.

Análisis de las particularidades del mercado, en cuanto a: cómo y en cuáles plazos se ofrece ese bien.

Tiempo de ejecución del servicio

Los servicios deben ser entregados en un periodo máximo de 30 días calendario posterior a la notificación de la orden de compras. El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

Modalidad del procedimiento aplicable, tipo de contrato y resultados esperados

Conforme el costo estimado de la contratación se ha determinado, tomando en cuenta la Resolución Núm. PNP-03-2026 que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026), y la naturaleza de lo requerido, que la modalidad de la contratación será a través de un proceso de contratación menor.

Análisis de oferta y demanda y riesgos previsibles involucrados en la contratación de los bienes requeridos:

En el proceso de selección de proveedores para **la contratación de servicio de colocación de publicidad en plataformas digitales**, se ha identificado un número considerable de proveedores a nivel nacional, considerando los aspectos de oferta y demanda, así como las cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, en tal sentido, es necesario que los oferentes cumplan con los requisitos para garantizar la calidad y el respaldo de los servicios.

Por la naturaleza del proceso, no se requiere presentar muestras, sino que, en la propuesta técnica, el oferente debe demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en este informe de estudios previos.

Los riesgos de esta contratación han sido identificados y establecidos en la matriz de riesgos que se anexa al presente informe, la cual abarca desde la planificación hasta la adjudicación, liquidación del contrato, y vencimiento de garantías de calidad del objeto del contrato.

Supervisor del contrato

La Tesorería de la Seguridad Social ha designado como supervisor o responsable del contrato al Departamento de Comunicaciones, bajo la responsabilidad de María Teresa De los Santos, encargada.

Condiciones de pago

- El pago será realizado en cuotas mensuales, cuya gestión se iniciará una vez se emita la certificación de recibido conforme por la señora María Teresa De los Santos, encargada del Departamento de Comunicaciones, o quien esta designe en su representación. El proveedor que resulte adjudicado deberá emitir una factura con Número de Comprobante Gubernamental.
- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura.
- Si una MIPYME resulta adjudicada, se hará un anticipo del 30% del valor del contrato en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles desde la certificación del contrato, contra presentación de una Póliza de Seguro. Este anticipo será amortizado descontando a cada factura el monto que resulte de dividir el anticipo entregado entre la cantidad de cuotas a pagar, tras la entrega y aprobación por la señora María Teresa De los Santos, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

- Conforme establece el artículo 225 del reglamento de aplicación de la ley 47-25 aprobado con el decreto 52-26, el desembolso del pago realizado a una MIPYME por concepto de anticipo debe ser registrado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, así como la constancia de su aplicación en la ejecución contractual.
- En cada factura podrán ser solicitadas certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago, según corresponda.
- El proveedor adjudicatario deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, según corresponda, para poder recibir el pago correspondiente.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en la DGCP, por lo que para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada. Esta cuenta debe ser en pesos dominicanos.
- La Tesorería de la Seguridad Social realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

El costo estimado del bien a contratar, que determine el presupuesto de la contratación e identifique la partida presupuestaria a afectar.

El costo estimado para la **contratación de servicio de colocación de publicidad en medios digitales** es de **seiscientos veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100, con impuestos incluidos (RD\$623,000.00)**.

El costo estimado para la adquisición de los bienes se hace en base a las informaciones disponibles en el SECP, en los catálogos de bienes y servicios, en el Sistema de Información de Precios, administrados por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Además, fueron consultadas plataformas digitales de comercio electrónico que funcionan como catálogo, tales como Amazon, a nivel internacional, y Enfoque Digital, en el ámbito local. Se tomaron en cuenta las diferentes variaciones que pueden afectar el precio final.

- **La variación en la tasa del dólar:** Muchos productos se importan o contienen componentes importados que están afectados por la tasa de cambio del dólar estadounidense. Si la tasa de cambio del dólar sube en relación con la moneda local, los productos importados pueden volverse más caros, lo que podría aumentar el precio final para los consumidores.

Los criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación, con el propósito de generar los mayores beneficios posibles, con los recursos disponibles.

Por la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, se pudieran ponderar criterios sociales para el fomento y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para el desempate de las propuestas, en cuyo caso, se dará preferencia a aquellas ofertas donde el oferente haya demostrado que es MIPYME, lo que debe evidenciarse con la certificación de MIPYMES de Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Responsable técnico – **María Teresa De los Santos**



Responsable legal- **Elisa Jáquez**

Responsable financiero – **Darlin Martínez**